

**CARTA CIRCULAR N° 141 -GCGP-ESSALUD-2019**

Lima,

05 JUL 2019

Señor

**GERENTE DE RED PRESTACIONAL****GERENTE Y DIRECTOR DE RED ASISTENCIAL****GERENTE DE CENTRO E INSTITUTO ESPECIALIZADO****PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO DE RED PRESTACIONAL, RED ASISTENCIAL, CENTRO E INSTITUTO ESPECIALIZADO**Presente-

**Asunto:** Modificación de la ampliación de la reprogramación del Cronograma de Actividades del Concurso de Jefaturas Asistenciales en Enfermería.

**Referencia:**

- a) Carta Circular N° 036-GCGP-ESSALUD-2019
- b) Carta Circular N° 082-GCGP-ESSALUD-2019
- c) Carta Circular N° 090-GCGP-ESSALUD-2019
- d) Carta Circular N° 097-GCGP-ESSALUD-2019
- e) Carta Circular N° 109-GCGP-ESSALUD-2019
- f) Carta Circular N° 112-GCGP-ESSALUD-2019
- g) Carta Circular N° 119-GCGP-ESSALUD-2019
- h) Carta Circular N° 123-GCGP-ESSALUD-2019
- i) Carta Circular N° 148-GCGP-ESSALUD-2019
- j) Carta Circular N° 158-GCGP-ESSALUD-2019
- k) Carta Circular N° 164-GCGP-ESSALUD-2019

Tengo a bien dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, y manifestarle que mediante carta circular de la referencia k), se comunicó el desarrollo de las acciones relativas a la atención de los pedidos de corrección presentados por los participantes, establecida en el Reglamento de Concurso aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2017<sup>1</sup>, por lo que, en virtud a ello se dispuso ampliar la Reprogramación del Cronograma de Actividades del Concurso para la Asignación de Cargos de Jefaturas de Departamento Asistencial, Servicio Asistencial, de Supervisión y Coordinación para los profesionales de Enfermería en los Centros Asistenciales de ESSALUD que corresponde a la Convocatoria Abierta (Segunda Etapa).

Al respecto, la Comisión Nacional de Concurso (CNC) ha comunicado a esta Gerencia Central que resulta necesario ampliar los plazos establecidos en la carta circular de la referencia k), con la finalidad de cumplir con las actividades aún pendientes para la culminación de la Segunda Etapa, por cuanto subsiste la necesidad de la ejecución de determinadas acciones para la continuación de las actividades del Concurso, las cuales procedemos a citar:

- a) Mediante Resolución de Gerencia General N° 1027-GG-ESSALUD-2019, de fecha 04.07.2019, cuya copia de adjunta, se modifica la conformación de la Comisión Nacional de Concurso (CNC), lo cual implica poner en conocimiento al nuevo integrante que asumirá sus labores a partir de la actividad de atención de los pedidos de corrección hasta el término del desarrollo de la Segunda Etapa; y;
- b) La implementación de lo dispuesto en la Cuarta Disposición Transitoria, incorporada en el Reglamento de Concurso mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 474-PE-ESSALUD-2019, en lo que concierne a la modificación de la conformación de la Comisión de Concurso (CDC) en el ámbito de la Red Prestacional, Red Asistencial, Centro y/o Instituto Especializado, ello a fin que dicha Comisión efectúe la publicación del Cuadro de Méritos Final y Lista de Elegibles Final una vez comunicado los pedidos de atención resueltos por parte de la Comisión Nacional de Concurso.

<sup>1</sup> Modificado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 651-PE-ESSALUD-2018 y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 474-PE-ESSALUD-2019.

En tal sentido, considerando los hechos expuestos por la CNC y luego del análisis de los mismos, esta Gerencia Central reitera su total y absoluto respaldo a las acciones desarrolladas por la citada Comisión Nacional, y dado que resulta necesario la ejecución de dichas acciones para la continuación del desarrollo del concurso, se ha visto pertinente ampliar el plazo a partir de la actividad señalada en el párrafo precedente y las subsecuentes, tal como se aprecia en el anexo adjunto, debiendo indicar que se ha sugerido a la CNC que se reúnan sus miembros para culminar las acciones respectivas, reiterándoles que realicen todos los esfuerzos necesarios para el cumplimiento del cronograma modificado consignado en la presente.

Por consiguiente, la Comisión de Concurso (CDC) en el ámbito del órgano a su cargo deberá adoptar las acciones respectivas a fin que se cumpla con los plazos modificados señalados en el anexo adjunto; asimismo, la Oficina de Recursos Humanos del órgano a su cargo y en coordinación con la CDC realicen la difusión de la modificación de la ampliación de la Reprogramación del Cronograma de Actividades adjunto a la presente, debiendo indicar que podrá ser apreciado en el portal web institucional, en el link: Convocatorias de Jefaturas Asistenciales – Concurso de Jefaturas de Enfermería.


En relación a la presentación del certificado de buena salud física y mental y certificados de antecedentes penales y judiciales, señalados en los literales d) y e) del artículo 8° del Reglamento de Concurso, cabe indicar que en atención a la modificación de la ampliación de la reprogramación del Cronograma de Actividades consignada en la presente comunicación, los participantes una vez declarados ganadores deberán remitirlos a la Oficina de Recursos Humanos de la Red Prestacional, Red Asistencial, Centro e Instituto Especializado que corresponda **a partir del 17 de julio hasta el 23 de julio del 2019**.

Cabe indicar que la Oficina de Recursos Humanos en coordinación con la CDC deberá tener observancia a lo señalado en el último párrafo del artículo 8° del Reglamento de Concurso, es decir, que en caso el ganador no presente dichos documentos en el plazo antes señalado, salvo que se presente alguna situación no prevista e imponderable para su presentación debidamente justificado, no será proclamado como tal y se procederá a llamar al segundo en la lista de orden de méritos que resulta elegible (Lista de Elegibles final), no admitiéndose ningún recurso que presente el participante por dicho motivo.

Finalmente, cualquier consulta en relación al desarrollo del concurso, la implementación del reglamento y lo señalado en la presente, agradeceré que la CDC tenga a bien efectuarla a los correos electrónicos: [cnc\\_enf\\_2018@essalud.gob.pe](mailto:cnc_enf_2018@essalud.gob.pe) y [catherin.loza@essalud.gob.pe](mailto:catherin.loza@essalud.gob.pe) (Secretaría Técnica de la CNC).

Sin otro particular, me despido expresándole las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



-----  
**JORGE PERLACIOS VELASQUEZ**  
GERENTE CENTRAL DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS  
ESSALUD

JPV.  
c.c.: Comisión Nacional de Concurso (CNC).  
Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano.  
Sub Gerencia de Gestión de la Incorporación.

**NIT N° 069-2016-050**

## ANEXO

### MODIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDAD	PERÍODO DE EJECUCIÓN
16	Resolución de los Pedidos de Corrección por parte de la CNC.	Del 08.04 al 12.07.2019
17	Publicación de la Cuadro de Méritos y Lista de Elegibles modificado incluyendo los Pedidos de Corrección resueltos.	15.07 y 16.07.2019
18	Remisión del Informe Final elaborado por la CDC a la CNC.	Del 17.07 al 23.07.2019
19	Revisión de los Informes Finales enviados por la CDC por parte de la CNC, consignando la conformidad o señalando la(s) observación(es) respectiva(s) para su subsanación.	Del 24.07 al 09.08.2019
20	Elaboración del Informe Final del proceso de concurso por parte de la CNC y su elevación a la GCGP.	Del 12.08 al 16.08.2019

